



**ACLARACIÓN
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017

Aclaración N° 2
Licitación 10/2017

- 1º. Se modifica la cláusula Décimo Séptimo, Contenido de las Ofertas, Letra b) Condiciones económicas o financieras, párrafo tercero de las Bases Administrativas.

Donde dice:

Los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar 15 días antes de la llegada de barco a puerto Chileno. En el evento de que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en puerto, dichos costos serán de cargo exclusivo del proveedor.

Debe decir:

Los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar 15 días antes de la llegada de barco a puerto Chileno o 5 días antes de la llegada del avión a aeropuerto chileno. En el evento de que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en puerto o aeropuerto, dichos costos serán de cargo exclusivo del proveedor.